

**ASAMBLEA GENERAL
ACUERDO No.008
de 15 de diciembre de 2011**

Por el cual se expide la política financiera de La Fundación Universitaria Autónoma de Las Américas.

La Asamblea General de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, de utilidad común, organizada conforme a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley 30 de 1992.
2. Que como institución de educación superior, le corresponde cumplir con las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión e internacionalización, para lo cual se hace necesario contar con un portafolio de inversión que contribuya con el logro de las funciones mencionadas.
3. Que se requiere establecer las condiciones generales y particulares de inversión de los recursos de la Institución
4. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Asamblea General de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

ACUERDA

ARTÍCULO 1 Creación. Establecer la política financiera de la Fundación Universitaria autónoma de las Américas

CPÍTULO I

DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

ARTÍCULO 2. Introducción. Teniendo en cuenta que todas las organizaciones se ven comprometidas con la realización de análisis constantes de los resultados de las operaciones y la optimización de los

recursos, así como la búsqueda de las alternativas que le permiten desarrollar ventajas competitivas para lograr mantenerse y posicionarse en un mercado cambiante y cada vez mas exigente a causa de la globalización y los avances en los diversos campos del conocimiento, se convierte la Contabilidad en el soporte básico para los procesos de toma de decisiones y evaluación de los resultados obtenidos, así como el medio para cumplir con las disposiciones legales que regulan a las empresas en Colombia.

ARTÍCULO 3. Denominación. La dependencia encargada de la administración de los recursos de la Institución se denominará Departamento Financiero.

ARTÍCULO 4. Función departamento financiero. La función principal del Departamento Financiero es la administración general de los recursos económicos de la empresa. Para ello tendrá que tomar decisiones de como asignar los recursos disponibles en las diferentes áreas funcionales de la empresa mediante proyectos de inversión, con el objetivo económico de maximizar los beneficios.

Para conseguirlo, deberá garantizar al resto de la empresa, una información constante y en la forma correcta para que sea útil a la hora de tomar las diferentes decisiones que surjan a lo largo o corto plazo.

ARTÍCULO 5. Composición del Departamento Financiero. A la cabeza del departamento estará el Director Financiero, que deberá coordinar y supervisar las acciones de las tres áreas que lo conforman, que son:

- a. Contabilidad
- b. Tesorería
- c. Cartera

ARTÍCULO 6. Función área de contabilidad. Se encarga de instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de la institución, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, a la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dicha contabilización se realice con documentos comprobatorios y justificativos originales, y vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 7. Función área de tesorería. El Departamento de Tesorería y Caja se encarga de instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos de control necesarios para salvaguardar los recursos financieros de la institución, promoviendo la eficiencia y eficacia del control de gestión, y atendiendo con oportunidad y competencia las solicitudes de pago de los diferentes compromisos contraídos por la institución de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto, cuidando que la documentación que soporta los egresos cumpla con los requisitos de carácter fiscal y de control interno.

ARTÍCULO 8. Función área de cartera. La Institución, pensando siempre en el bienestar de los estudiantes y conscientes de la situación económica del país, ofrece alternativas de crédito interno y cuenta con los diferentes convenios para el pago de la matrícula y así poder facilitar el acceso al estudio de las personas que no cuentan con los suficientes recursos, con el objetivo de evitar la deserción estudiantil y garantizar la solvencia económica de la Institución para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 9. Objetivos del Departamento Financiero. Son objetivos del departamento financiero de la Fundación Universitaria autónoma de las Américas, los siguientes:

- a. Fortalecer la estructura financiera de la Institución a través del apoyo permanente a la Administración en lo relacionado con las políticas de crédito e inversión.
- b. Desarrollar los nuevos sistemas de información contable orientada en la administración que faciliten la toma de decisiones y el control adecuado de los recursos.
- c. Contribuir a la evaluación de los resultados de las operaciones realizadas durante el periodo.
- d. Facilitar a los estudiantes el acceso a la Institución mediante el ofrecimiento de diversas alternativas de crédito.
- e. Realizar los cobros correspondientes garantizando la solvencia de la institución su funcionamiento normal y el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 10. Recursos financieros suficientes. Actualmente la institución cuenta con las siguientes políticas en materia presupuestal:

El presupuesto Institucional se elabora de manera coherente con el comportamiento de las diversas partidas, tanto en sus fuentes de financiación (Ingresos), como en los costos (gastos), manejando un presupuesto ajustado a la realidad, además se realiza un seguimiento permanente a las cuentas para garantizar el funcionamiento y sostenibilidad

de cada uno de los programas.

CAPÍTULO II PORTAFOLIO DE INVERSION

ARTÍCULO 11. Generalidades. El portafolio de inversión de la Fundación Universitaria autónoma de las Américas, es una colección de todos los bienes y propiedades que tiene la Institución, por lo tanto incluye los bienes inmuebles los bienes muebles e inversiones financieras.

ARTÍCULO 12. Manejo del portafolio de inversiones. El manejo del portafolio de inversiones es de la exclusividad del departamento financiero en cabeza del Vicerrector Administrativo, respetando en todo caso lo establecido en el estatuto y demás reglamentos Institucionales en cuanto a inversiones se refiera.

ARTÍCULO 13. Legitimidad para invertir. Toda inversión que se realice en la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas debe ser realizada por el rector como representante legal de la Institución.

ARTÍCULO 14. Autorización. El rector celebrara los contratos y convenios necesarios para el desarrollo de la Institución, salvo aquellos que por su trascendencia importancia o cuantía, la Asamblea general se haya reservado.

CAPITULO III POLITICA GENERAL DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 15. Carácter de Fundación. Por el carácter de Fundación, los excedentes son reinvertidos en activos fijos, proyectos e inversiones financieras que permitan garantizar los flujos de efectivo necesarios para el funcionamiento y la ejecución de proyectos institucionales.

ARTÍCULO 16. Políticas para inversiones financieras. En la inversión de los recursos Institucionales, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. No se deben mantener recursos ociosos, es decir que el disponible (cuentas de ahorro o corriente) deben corresponder a los recursos necesarios para requerimientos inmediatos y los demás deben ser invertidos en entidades con experiencia, trayectoria y solidez, en el sector financiero.
- b. Realizar las inversiones, de acuerdo con los flujos de caja proyectados



para garantizar la liquidez necesaria para el funcionamiento.

- c. Los recursos invertidos a mediano plazo o a un periodo fijo, corresponden a las partidas destinadas a otro tipo de proyectos e inversiones diferentes a funcionamiento y que se tienen previstas para dichos plazos.
- d. Para tomar decisiones de inversión debe realizarse un análisis tanto de la entidad financiera, como de las condiciones de plazos, tasas y riesgos asociados.
- e. Se debe solicitar cotizaciones a varias entidades con la información anterior para tener parámetros de comparación y así tomar la decisión más acertada.
- f. El perfil de la Institución con respecto a las inversiones es de un inversionista conservador, puesto que la prioridad es salvaguardar los recursos de la institución.
- g. Para minimizar el riesgo de emisor no se deben tener todos los recursos invertidos con la misma entidad financiera.

CAPITULO IV DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 17. Criterios y mecanismos para la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto y para la asignación de recursos financieros de la institución. Los recursos institucionales, que provienen fundamentalmente de los ingresos por matrícula y otros servicios académicos, se distribuyen en los siguientes rubros:

- a. Gastos de Personal Docente
- b. Gastos del Personal Administrativo
- c. Gastos Generales (Funcionamiento)
- d. Inversión (Planta Física, dotación e inversión financiera)

PARÁGRAFO. Además de los gastos para el funcionamiento normal, se destinan las partidas presupuestales suficientes para llevar a cabo los proyectos que desarrollará la Institución durante el período, de acuerdo con las políticas rectorales.

ARTÍCULO 18. Manejo presupuestal. El presupuesto es la estimación de los recursos (ingresos) que obtendrá la Institución en un período en el desarrollo



de su objeto social o en otras actividades, así como la destinación de dichos recursos (gastos e inversiones) para garantizar su funcionamiento. La elaboración presupuesto general de la Institución, está a cargo de la Vicerrectoría Administrativa, según los estatutos de la Fundación, y el departamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 19. Periodo del presupuesto. Para el caso particular de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas el período para el presupuesto es semestral de enero a junio y de julio a diciembre. Al final del año se consolidan los presupuestos y ejecuciones presupuestales, para determinar el resultado final obtenido en el año.

ARTÍCULO 20. Estructura del presupuesto. El Presupuesto está compuesto por:

- a. **Ingresos.** La Institución a pesar de ser una entidad sin ánimo de lucro, requiere de unos recursos económicos para poder funcionar, entre estos están: Ingresos directos, al objeto social, docencia, investigación y extensión.
- b. **Otros Ingresos.** Proyección social, UEPA (Unidad estratégica para la proyección académica y administrativa), Formularios e inscripciones, derechos de grado, aulas, certificados, clasificatorios, nivelatorios, habilitaciones, reconocimientos y suficiencias, entre otros.
- c. **Ingresos no Operacionales.** Comprenden los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de la Institución. Incluye entre otros las operaciones de carácter financiero, arrendamientos, recuperaciones.

ARTÍCULO 21. Presupuesto de Gastos: Corresponde a las salidas de recursos incurridos en las actividades de operación normal, y los gastos financieros de la Institución durante el período.

- a. **Gastos Operacionales.** Salida de recursos incurridos en las actividades de la operación normal y se compone de los siguientes rubros.
- b. **Gastos Operacionales de Administración.** Son los gastos ocasionados en el desarrollo del objeto social, relacionales directamente con la gestión administrativa.



- c. Gastos Personal.** Salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales, entre otros.
- d. Gastos Generales.** Honorarios, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, servicios, mantenimiento, papelería, pasajes aéreos, entre otros.
- e. Gastos Académicos.** Son los gastos ocasionados en el desarrollo del objeto social, relacionados directamente con el personal docente.
- f. Gastos No Operacionales.** Comprende los gastos generados por actividades no relacionadas directamente con el objeto social, incluye conceptos tales como: financieros, gastos extraordinarios y gastos diversos.

ARTÍCULO 22. Presupuesto de Inversión: Corresponde a las salidas de recursos incurridos en las actividades de operación normal, y los gastos financieros de la Institución durante el período. Este presupuesto está definido por partidas destinadas para la adquisición de activos fijos durante el período:

- a.** Equipo de Oficina
- b.** Equipo de Computación y Comunicación
- c.** Muebles y Enseres
- d.** Equipo de Laboratorio
- e.** Inversiones Financieras
- f.** Inversión en Investigación, bienestar, material biblioteca y programas de extensión.

Por su carácter de Fundación sin ánimo de lucro, los excedentes son reinvertidos y se destinan principalmente a inversión física y financiera para garantizar una mayor solidez de la Institución en el mediano y largo plazo. Además, el presupuesto de la Institución es general y centralizado y considera la totalidad de los ingresos, gastos e inversión de la Institución para un período.

ARTÍCULO 23. Presupuesto por programa. Consiste en la elaboración de un presupuesto independiente para cada programa académico, con lo cual se busca brindarles mayor autonomía en el manejo de sus recursos, así como un mayor control sobre cada una de las partidas presupuestales asignadas a cada programa.

ARTÍCULO 24. Presupuesto para Investigación. La Institución aprueba un presupuesto al Departamento de Investigación por cada programa de acuerdo



Fundación Universitaria

Autónoma de las Américas

al porcentaje de participación de los programas, para realizar actividades:

- a. Investigación Formativa
- b. Grupos y Líneas de Investigación
- c. Editorial y Publicaciones
- d. Laboratorios de Docencia e Investigación
- e. Gestión de Proyectos
- f. Gestión del Conocimiento
- g. Evento, Redes, Alianzas y Movilidad en Investigación

ARTÍCULO 25. Presupuesto por extensión. El Consejo Superior aprueba el Acuerdo 011 del 20 de Enero de 2012, por medio del cual se estructura el sistema general de Extensión y Proyección Social.

En el Departamento de Extensión y Proyección Social se tiene en cuenta las actividades de orden Institucional y transversal en todos los programas, para lo cual se dispone de los recursos proporcionados por cada uno de los programas para realizar las actividades desde su proceso de formación.

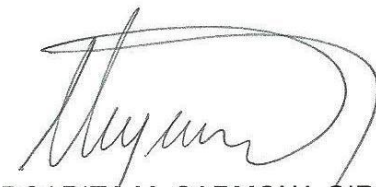
ARTÍCULO 26. Presupuesto por infraestructura. La Institución, dispone de una planta física adecuada de acuerdo al número de estudiantes, las modalidades pedagógicas, las actividades docentes, la proyección social, entre otras. Institución tiene un plan de inversión de infraestructura tecnológica, el cual ha consistido en cambio de servidores, renovación de equipos de cómputo y todos los medios audiovisuales para estar en la vanguardia tecnológica y ofrecer múltiples servicios educativos a los estudiantes.

Medellín, 15 de diciembre de 2011.

Comuníquese y cúmplase.


CARLOS CARMONA BUSTAMANTE
Presidente

Isabel P.


MARGARITA M. CARMONA GIRALDO
Secretario General